



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"
"Cuna del Cusqueñismo"



RESOLUCION DE ALCALDIA N°054 – 2026 – A – MDC -C/C

Combapata, 27 abril del 2026.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2026-CM-MDC/C-C, de fecha 05 de marzo del 2026; el INFORME N° 136 –2026 – MDC/SGIP-RCQ de fecha 13 de abril del 2026 emitido por el Ing. Richard Camino Quispe, Sub Gerente de Infraestructura Pública; la Opinión Legal N° 059-2026-MDC-MMA-ALEX, de fecha 17 de abril del 2026, emitido por la Abg. Magaly E. Mendoza Araoz, Asesora Legal Externa; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo que guarda estrecha concordancia con lo establecido en el artículo II de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", reconociéndose en este sentido la autonomía de los gobiernos distritales en materia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el Decreto supremo N° 038-2026-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenio para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión. Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia (IOARR), Actividades de operación y mantenimiento, servicios por impuestos y viviendas rurales en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, entre otros sistemas, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, el artículo 7 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y el numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformada por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes de la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue. Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"
"Cuna del Cusqueñismo"



Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el Comité Especial actúa en forma colegiala y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellas que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2026-CM-MDC/C-C, de fecha 05 de marzo del 2026, se aprobó la priorización de inversiones a ejecutarse en el marco del TUE de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. Por tanto, conforme a norma se realizará la posterior designación del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada financiera y/o ejecutora, así como de la entidad privada supervisora, del proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO COMBAPATA, DISTRITO DE COMBAPATA, DE LA PROVINCIA DE CANCHIS, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2718240:

Que, mediante Informe N° 136-2026-MDC/SGIP-RCQ, de fecha 26 de marzo del 2026, el Ing. Richard Camino Quispe, Sub Gerente de Infraestructura Pública, concluye solicitando la aprobación resolutive mediante la cual se proceda la designación del **Comité Especial**, encargado de conducir el proceso de selección del proyecto denominado " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO COMBAPATA, DISTRITO DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2718240, la cual será ejecutada bajo la modalidad de obras por impuesto y propone a los siguientes integrantes:

TITULARES		
N°	Nombres y Apellidos	DNI
01	Richard Camino Quispe	41219264
02	Richard Puma Cardeña	42190250
03	Bonifacio Montesinos Hualla	02295356

SUPLENTE		
N°	Nombres y Apellidos	DNI
01	Max Reger V. Tunqui Cruz	40516386
02	Adrián Reyes Hancco	24717577
03	Olger Cusihuaman	44179945

Que, mediante Opinión Legal N° 059-2026-MDC-MMA-ALEX, de fecha 17 de abril del 2026, la Abg. Magaly E. Mendoza Araoz, opina que es facultad del titular de la entidad o de quien este haya delegado designar el Comité Especial conforme lo establece el art. 30 del reglamento de la Ley y cumpliendo las condiciones para tal efecto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"
"Cuna del Cusqueñismo"



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el artículo N° 20, Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORME Y DESIGNE al comité especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada financista y/o ejecutora, así como de la entidad privada que supervisará los proyectos de inversión:

N°	NOMBRE DE LAS INVERSIONES	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	2718240	3,927,511.47

El mismo que estará Integrado de la manera siguiente:

CONDICIÓN	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE	Ing. Richard Camino Quispe	Ing. Max Reger V. Tunqui Cruz
PRIMER MIEMBRO	Ing. Richard Puma Cardaña	Ing. Adrián Reyes Hanco
SEGUNDO MIEMBRO	Tec. Bonifacio Montesinos Hualla	CPC. Olger Cusihuaman Rodríguez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité Especial se instale inmediatamente al día siguiente hábil de haber notificados con la presente Resolución y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 su Reglamento y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Combapata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO
Abg. Bernardina Ticona Quispe
DNI: 40 19874
AL CALSE



www.municombapata.gob.pe



Plaza de Armas N° 322
Combapata - Canchis - Cusco



mesadepartes@unicombapata.gob.pe
contactos@unicombapata.gob.pe

